



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00149** DE 2023

*"Por la cual se realizan unas reubicaciones y se determina la estructura de unos Grupos Internos de Trabajo"*

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución número 00713 del 2 de septiembre de 2022 y el artículo 8 de la Resolución número 00805 del 4 de octubre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, que tiene como objetivo fundamental servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras despojadas.

Que mediante Decreto No. 4801 del veinte (20) de diciembre de 2011, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la estructura de la Unidad, y se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto No. 4939 del veintinueve (29) de diciembre de 2011, se determinó la planta de personal de la Unidad, estableciendo en el artículo 2º que el director general distribuirá los cargos de la planta global mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la institución.

Que mediante los artículos 1 y 16 de la Resolución 00526 de 2018, el director general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas modificó la distribución de la planta de personal y actualizó la conformación de los grupos internos de trabajo del nivel nacional, en específico del Grupo Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa ubicado en la Secretaría General.

Que el artículo 1 de la Resolución 00526 de 2018, fue derogado por el artículo 2º de la Resolución No. 00485 de 2020 y este a su vez ha sido modificado por las resoluciones Nos. 507, 530, 553 de 2020, 127, 142, 368, 431, 539, 777, 827 de 2021, 56, 116, 120, 414, 416, 503, 504 y 505, 601, 706, 789, 866, 892, 938, 940, 941, 970, 986, 01052, 01056 de 2022, 32, 33, 38, 62, 71 y 128, 130, 134, 135 de 2023.

Que el director general de la Unidad mediante Resolución No. 00139 del seis (6) de febrero de 2023, creó y asignó funciones al grupo interno de trabajo de Gestión Documental, Archivo y Memoria Histórica ubicado en la Secretaría General.

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de la Resolución: **"Por la cual se realiza unas reubicaciones y se determina la estructura de unos Grupos Internos de Trabajo"**

Que mediante correo electrónico de fecha siete (7) de febrero de 2023, remitido al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, la Secretaria General, Jaqueline Campos Rincón, solicitó:

En atención a la creación del **Grupo de Gestión Documental, Archivo y Memoria Histórica**, mediante resolución N.00139 del seis (6) de febrero de 2023, me permito solicitar:

1. Realizar la respectiva reubicación de los empleos, el cual quedará distribuida en cada grupo de la siguiente manera:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	GRUPO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
MARTA ISABEL LABRADOR FORERO	Grupo de Gestión Documental, Archivo y Memoria Histórica	Profesional Especializado	2028	24
NAYIBE TATIANA RODRIGUEZ MONTAÑO	Grupo de Gestión Documental, Archivo y Memoria Histórica	Ayudante	4069	8
ANYI CAMILA JOVEL TOVAR	Grupo de Gestión Documental, Archivo y Memoria Histórica	Ayudante	4069	8
POMPILIO DUARTE RODRIGUEZ	Grupo de Gestión Documental, Archivo y Memoria Histórica	Ayudante	4069	8
EMERSON LEONARDO ALVAREZ BELTRAN	Grupo de Gestión Documental, Archivo y Memoria Histórica	Profesional Universitario	2044	8
SANDRA ROCIO RAMIREZ SIERRA	Grupo de Gestión Documental, Archivo y Memoria Histórica	Técnico Administrativo	3124	12

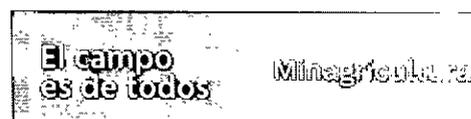
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	SUB-GRUPO O SEDE	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
	Grupo Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa	Profesional Especializado	2028	18
EDGAR EMILIO GUERRERO NAVARRO	Grupo Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa	Profesional Especializado	2028	15
EDGAR ENRIQUE ARISTIZABAL CANDELA	Grupo Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa	Profesional Especializado	2028	15
ERIKA BALLEEN MENDEZ	Grupo Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa	Ayudante	4069	8
NANCY CONSTANZA ARIAS LOPEZ	Grupo Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa	Auxiliar Administrativo	4044	20

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, la reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo a otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo, debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador o por quien este haya delegado.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP-, emitió Concepto 121101 de 2019 y al referirse a la figura jurídica de reubicación, sostuvo:

*"(...)La reubicación de empleos es una figura utilizada por la administración que tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.*

GJ-FO-04  
V.4



Continuación de la Resolución: **"Por la cual se realiza unas reubicaciones y se determina la estructura de unos Grupos Internos de Trabajo"**

*De tal manera, la administración podrá distribuir los empleos y ubicar el personal, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad. Se debe tener en cuenta la viabilidad de la reubicación de los empleos tratándose de planta de personal global; sobre este aspecto se precisa que dicha figura no podrá darse entre entidades, sino que se trata del manejo de personal de la entidad".*

Que en virtud de lo anterior, es necesario modificar el artículo 16 de la Resolución 00526 de 2018, en cuanto a la conformación del Grupo Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa.

Que a su vez, se requiere establecer la conformación del Grupo de Gestión Documental, Archivo y Memoria Histórica ubicado en la Secretaría General.

Que de otro lado, se requiere realizar la respectiva reubicación de los empleos descritos en precedencia del Grupo Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa al Grupo de Gestión Documental, Archivo y Memoria Histórica ubicado en la Secretaría General.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución No. 00805 de 2022, el director general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, delegó en la secretaria general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 16 de la Resolución N. 00526 de 2018, el cual quedará de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 16. El grupo de gestión de seguimiento y operación administrativa a que hace referencia el artículo anterior estará integrado por los siguientes cargos de la secretaría general:*

No. de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Ayudante	4069	8
1	Auxiliar Administrativo	4044	20

**ARTÍCULO 2.** El Grupo de Gestión Documental, Archivo y Memoria Histórica ubicado en la Secretaría General, estará integrado por los siguientes cargos:

No. de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	24
1	Ayudante	4069	8

GJ-FO-04  
V.4



**El campo  
es de todos**

**Minagricultura**

Continuación de la Resolución: **"Por la cual se realiza unas reubicaciones y se determina la estructura de unos Grupos Internos de Trabajo"**

1	Ayudante	4069	8
1	Ayudante	4069	8
1	Profesional Universitario	2044	8
1	Técnico Administrativo	3124	12

**ARTÍCULO 3.** Reubicar a partir del ocho (8) de febrero de 2023, los siguientes empleos del Grupo Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa al Grupo de Gestión Documental, Archivo y Memoria Histórica ubicados en la Secretaría General, los cuales a la fecha se encuentran provistos con los siguientes funcionarios:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
MARTA ISABEL LABRADOR FORERO	Profesional Especializado	2028	24
NAYIBE TATIANA RODRIGUEZ MONTAÑO	Ayudante	4069	8
ANYI CAMILA JOVEL TOVAR	Ayudante	4069	8
POMPILIO DUARTE RODRIGUEZ	Ayudante	4069	8
EMERSON LEONARDO ALVAREZ BELTRAN	Profesional Universitario	2044	8
SANDRA ROCIO RAMIREZ SIERRA	Técnico Administrativo	3124	12

**ARTÍCULO 4.** Las demás disposiciones de la Resolución 526 de 2018 y sus modificatorias continúan vigentes.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los **07 FEB 2023**

**JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**  
Secretaria General

Proyectó Angie Lorena Hernández Vásquez – Profesional Especializado Contratista – GGTDH *X*  
 Revisó Mónica Yulieth Escobar - Profesional Especializado – GGTDH *de*  
 Angélica María Salazar Barreto – Asesor Contratista – GGTDH  
 Misaelina Ospina Peña – Coordinadora Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano – GGTDH  
 César García Vargas – Asesor Contratista – SG  
 Marina Avendaño Carrascal - Asesora contratista – GGTDH *de*

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central